

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL, LA SEGOB Y LA SRE A RESTRINGIR EL TRÁNSITO TERRESTRE DE ESTADOUNIDENSES EN LA FRONTERA CON MÉXICO POR ACTIVIDADES NO ESENCIALES, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ANGÉLICA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

La suscrita, **Claudia Angélica Domínguez Vázquez**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de este honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, en su fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La pandemia por Covid-19 ha infectado a más de 81 millones de personas de casi todos los países del mundo, encabezando la lista los Estados Unidos de América con 19 millones 345 mil 92 de contagios registrados después le sigue India con 10 millones 207 mil 871; Brasil con 7 millones 484 mil 285; Rusia con 3 millones 19 mil 972; Francia con 2 millones 556 mil 621; Reino Unido 2 millones 288 mil 345.<sup>1</sup>

Estados Unidos es el primer país a nivel mundial con más casos registrados desde que comenzó la pandemia y que aún no logra disminuir los contagios en su territorio. Con este país compartimos la frontera norte conocida como la zona libre entre los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

La garita de San Ysidro es la más transitada del mundo antes de que comenzará la crisis epidemiológica, donde cruzaban más de 20 mil personas día con día, considerando un motor potencial para ambos países.<sup>2</sup>

Destacando que en la zona fronteriza está permitido por parte del gobierno mexicano la entrada de ciudadanos norteamericanos al territorio nacional sin necesidad de visa turística o permiso temporal cuando sea por un tiempo máximo de 72 horas dentro de esta zona.

El gobierno de los Estado Unidos de América emitió un comunicado sobre limitar de manera temporal los cruces fronterizos por tierra con Canadá y México, solo permitiendo viajes esenciales. La restricción entró en vigor el 21 de marzo de 2019 hasta el 21 de enero del 2021.<sup>3</sup>

Destacando que se considera como viajero esencial a:

- “Los ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes que regresen a Estados Unidos.
- Individuos que viajen por motivos médicos (por ejemplo, para recibir tratamiento médico en Estados Unidos).
- Individuos que viajen para asistir a instituciones educativas.
- Individuos que viajen para trabajar en Estados Unidos (por ejemplo los que trabajan en la industria de agricultura y que tienen que viajar entre Estados Unidos, Canadá y México por tal motivo).
- Individuos que viajan para dar respuesta a emergencias y propósitos de salud pública (por ejemplo, funcionarios de gobierno o personal de emergencia que entre a Estados Unidos en apoyo de esfuerzos de gobierno federal, estatal, local, tribal o territorial en respuesta a Covid-19 u otras emergencias).

-Individuos involucrados en comercio transfronterizo legítimo (por ejemplo, conductores de camión que mueven la carga entre Estados Unidos, Canadá y México)

-Individuos en viajes oficiales de gobierno o diplomáticos.

-Militares de viaje o que lleven a cabo operaciones".<sup>4</sup>

Estas restricciones no son recíprocas para los ciudadanos norteamericanos que ingresan a territorio mexicano, provocando una desigualdad de condiciones durante esta crisis sanitaria, aunado a que los Estados Unidos son el primer país en el mundo con más contagios por Covid-19, lo que provocaría que existan más contagios en nuestra nación por el libre tránsito terrestre que existe en la actualidad.

Por lo que las autoridades mexicanas deben restringir el paso terrestre de ciudadanos norteamericanos a territorio nacional en la Zona Libre de México- Estados Unidos, cuando se trate de actividades no esenciales como turismo, recreación o eventos culturales.

Asimismo, las autoridades mexicanas deben aplicar medidas sanitarias extremas en los pasos fronterizos, cuando ciudadanos norteamericanos transiten a territorio nacional por la Zona Libre de manera terrestre cuando se trate de actividades esenciales, para así salvaguardar la salud del pueblo mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

## **Punto de Acuerdo**

### **De Urgente y Obvia Resolución**

**Primero.** Por el que se solicita respetuosamente al gobierno federal, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores restringir el tránsito terrestre de ciudadanos norteamericanos en la frontera de México-Estados Unidos por actividades no esenciales.

**Segundo.** Por el que se solicita respetuosamente al gobierno federal, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores reforzar las medidas sanitarias en los cruces fronterizos de México-Estados Unidos para disminuir la propagación del virus SARS-CoV-2.

## **Notas**

1 Google Noticias. Mapa mundial coronavirus (Covid-19). 28/12/2020.  
<https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&gl=MX&ceid=MX%3Aes-419>

2 El Sol de Tijuana. Garita de San Ysidro, la más transitada del mundo. 22/junio/2019.  
<https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/garita-de-san-ysidro-la-mas-transitada-del-mundo-tijuana-mexico-estados-unidos-frontera-3801453.html>

3 Embajada y consulados de Estados Unidos en México. Hoja Informativa: Restricciones de Viaje. 21/marzo/2019.  
<https://mx.usembassy.gov/es/hoja-informativas-restricciones-de-viaje/4> Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.

Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez  
(rúbrica)

SILL